Nota DNC N° 11000 /2021

Asunción, 8 de junio del 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392511
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Medicamentos
Entidad	Gobernación de Pte. Hayes
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- Se consulta a Convocante si lo requerido "los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación (para los productos importados), deberán presentar documentos que certifiquen el certificado de buenas prácticas de fabricación y/o almacenamiento de origen", resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

2- No queda claro que documentos requieren en pbc, "o en trámite de renovación, para fabricar, comercializar y/o importar medicamentos". No se visualiza criterio de evaluación para lo requerido.

Las observaciones fueron realizadas por el Área de Control de Productos para la Salud, por lo tanto recomendamos realizar sus consultas al correo nmorales@dncp.gov.py.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: mzarate